ANEXO I

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRAS Y FUMIGADORAS.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Mario Aníbal Ferreiro Sanabria, con Cédula de Identidad N° 385.932, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **RIEGO DOS MIL DE LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN** con **RUC N° 327091-2** domiciliada en la Calle La Piedad c/ Vía Férrea de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Lincoln David Rausky Tabacman con Cédula de Identidad **N° 327.091,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Anexo I al **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRAS Y FUMIGADORAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:
Queda ampliada la vigencia del contrato principal hasta el 31 de marzo del año 2016.-

CLAUSULA SEGUNDA:
Los demás términos del **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRAS Y FUMIGADORAS,** suscripto en fecha 24 de Noviembre del año 2014, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

En prueba de conformidad firman las partes el presente instrumentos en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 30 días del mes de diciembre del año 2015.-

RIEGO DOS MIL
Lincoln David Rausky

LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN
EL PROVEEDOR

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL (I)

00000040

1DB